

LA INSPECCIÓN EDUCATIVA EN CANARIAS. ANTECEDENTES Y PRIMERA ÉPOCA (1844-1852)*

José Santos Puerto
Universidad de La Laguna

RESUMEN

El principal intento de este trabajo es conocer cómo se realizó el establecimiento de la Inspección Educativa canaria en sus momentos iniciales. En las Islas, al igual que en otros lugares, se pensó en potenciar la figura del visitador de escuelas, encargo que recibió el maestro Pedro Alfonso, personaje clave para la instrucción primaria en el segundo cuarto del siglo XIX, que todavía está esperando a que la educación canaria le haga justicia. En el estudio se explica también quiénes fueron los primeros inspectores, cómo se nombraron, cuándo llegaron y por qué fueron trasladados, al tiempo que se da cuenta de la ausencia de esos funcionarios durante más de una década.

PALABRAS CLAVE: Inspección Escolar, visitadores de escuelas, Islas Canarias, educación.

ABSTRACT

The main intent of this work is know how it was established the Canarian School Inspection Board. In the Canary Islands, like elsewhere in Spain, it was thought to create the figure of the visitor of schools, which was commissioned Pedro Alfonso, a key figure for primary education in the second quarter of the nineteenth century, which still is waiting for the Canaries teaching him justice. The study also explains who were the first inspectors, how they were appointed, when they arrived and why were transferred, at the same time we explain the absence of these educational officials for over a decade.

KEY WORDS: School Inspection Board, visitors from schools, Canary Islands, education.

LOS INICIOS DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA EN ESPAÑA

La *Ley Autorizando al Gobierno para plantear provisionalmente el plan de instrucción primaria*, de 21 de julio de 1838, retomó las bases del *Plan General de Instrucción Pública* de 1836, más conocido como *Plan Duque de Rivas*. En el trámite parlamentario se habían suprimido algunos artículos del proyecto inicialmente presentado a las Cortes, como la obligación de los padres para enviar a sus hijos a la escuela y el compromiso financiero del Estado para la creación de centros, que la Ley de 1838 finalmente transfirió a los ayuntamientos, generando grandes dificul-

tades, ya que las corporaciones locales, «rebeldes a toda indicación del Gobierno, dejaban desatendidas sus más precisas obligaciones [...] para rebajar al mínimo la miserable dotación de los maestros, o para colocar en las escuelas a sus protegidos, aunque no tuviesen título ni la instrucción necesaria» (Gil de Zárate, 1855, I: 258).

Otro defecto de aquella ley fue no haber establecido un sistema de inspección encomendado a profesionales nombrados por el gobierno, dejando esa tarea a las comisiones provinciales de instrucción pública, establecidas en cada capital y encargadas de «vigilar por lo menos anualmente, por personas de dentro o fuera de su seno, todos los establecimientos de instrucción primaria de la provincia»¹, lo que en último término significaba exigir a los miembros de las comisiones la realización de tareas para las que no estaban especialmente cualificados, como también señaló Gil de Zárate.

Fue por eso que el *Reglamento de las comisiones de instrucción pública*, aprobado en abril del año siguiente, estableció en su artículo 19 que el nombramiento de los inspectores y visitadores de las escuelas de la provincia podía recaer también en personas ajenas: «hasta tanto que las circunstancias permitan que el servicio de estos inspectores sea debidamente pagado, podrán valerse las comisiones superiores de personas idóneas que hagan estas visitas de inspección en las diferentes poblaciones sin estipendio alguno. Se darán a estos inspectores instrucciones determinadas por la comisión superior acerca de los puntos o materias sobre que debe versar principalmente la visita»².

Adolfo Maíllo (1967:22) afirmó que con este citado artículo del *Reglamento de las comisiones* «amanece legalmente el concepto de inspección técnica»³. Se puede estar de acuerdo con esa idea, siempre y cuando tengamos en cuenta que fueron escasos los voluntarios presentados para realizar aquellas *visitas sin estipendio* y que, aun encontrándolos, el servicio no pudo realizarse con la eficacia que exigía la puesta en marcha de las comisiones y la implantación de las escuelas.

Así que nada de particular se hizo hasta un par de años después de creadas las comisiones, cuando en 25 de abril de 1841 el ministro de la Gobernación, Manuel Cortina, dio instrucciones más precisas a los diferentes jefes políticos, señalándoles que como resultado de las visitas, realizadas reglamentariamente al menos una vez al año, se llegaría a tener un conocimiento más exacto de la situación escolar, lo

* Fecha de entrada: 17/10/07. Fecha de aceptación: 28/01/08.

¹ *Ley autorizando al Gobierno para plantear provisionalmente el Plan de Instrucción Primaria, 21 de julio de 1838*, art. 29.3. En los arts. 31 y 32 se organizaban las comisiones locales subordinadas a la provincial, que en su ámbito deberían encargarse de «vigilar la conducta de los maestros de las escuelas públicas y privadas». Aquí se cita por *Colección Legislativa de Instrucción Primaria...* (1853: 9).

² *Reglamento de las Comisiones de Instrucción Primaria*, de 18 de abril de 1839, art. 19, en *Colección Legislativa de Instrucción...* (1853:31).

³ Aunque apenas tratan la época que aquí se investiga, conviene recordar otros estudios sobre la Inspección, como los de Soler (1995), Maíllo (1989), Mayorga (2000) y Ramírez (2003), así como los monográficos que en 1999 también dedicaron a esta temática las revistas *Bordón*, vol. 51, núm. 3, y *Revista de Educación*, núm. 320. Para el caso de Canarias, puede verse Medina (2003).

que coadyuvaría al acierto en la aplicación de las medidas que deberían tomarse. Por eso había que confiar la visita a personas capaces de su desempeño «sólo el tiempo necesario para visitar las escuelas comprendidas en el territorio señalado por las comisiones superiores» (Maíllo, 1989: 397).

Las instrucciones de Cortina, en su artículo segundo, venían a dar preferencia como visitantes a las personas que hubieran concluido sus estudios en la Escuela Normal Seminario de Maestros de Madrid. Quiere eso decir que se estaba pensando en colocar en esos puestos a algunos de los alumnos de la primera promoción de la Escuela Normal Central, que habían sido aprobados sólo unos días antes⁴. De aquella promoción de maestros normales destacó, entre otros, Laureano Figuerola, que como en su día señaló Adolfo Maíllo fue uno de aquellos primeros *inspectores visitadores*, aunque hoy es más conocido por sus actividades políticas al frente del Ministerio de Hacienda en los primeros años de Sexenio Democrático, cuando se declaró la peseta como base del sistema monetario español.

De acuerdo con la Orden de 25 de abril, los visitadores habrían de ser remunerados por su trabajo, recibiendo también las dietas correspondientes. Eso sí, a la espera de lo que asignase sobre el particular la Ley de Presupuestos, se aclaraba que «se hace indispensable que las diputaciones provinciales provean a estos gastos, poniéndose previamente de acuerdo con las comisiones superiores». Esa limitación presupuestaria, unida a la inestabilidad política en tiempos de la Regencia de Espartero, arruinó la efectiva puesta en práctica de la Orden de 1841. De manera que fueron escasos los inspectores visitadores al estilo de Figuerola y hubo que esperar hasta 1844 para encontrar nuevos incentivos para la mejora del funcionamiento de las comisiones provinciales y de los visitadores.

EL MAESTRO PEDRO ALFONSO, VISITADOR DE ESCUELAS DE GRAN CANARIA

También en Canarias se dieron por aquel tiempo algunos impulsos, como quedó recogido en la documentación conservada por el ayuntamiento de Las Palmas referida a la convocatoria de dos plazas de maestras de niñas que iban a ser dotadas por el municipio, una en el barrio de Vegueta y otra en la parte de Triana. A la convocatoria se presentaron tres maestras, Josefá Matos, María Dolores Ostia y Antonia Melean, que en sus instancias señalaron que del estado de sus escuelas podía informar el maestro Pedro Alfonso, que en fechas cercanas las había visitado en calidad de inspector⁵.

⁴ *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, núm. 4, 15 de abril de 1841, pp. 186-187. En esas fechas y sobre esa misma cuestión, también señalaba Montesino (1841): «Los alumnos de la Escuela Normal que han concluido en ella sus estudios, podrán suplir este defecto en algunas provincias, y concebimos la esperanza de que lo suplirán con ventajas». Cfr. Sureda (1984: 113-119).

⁵ Archivo Histórico Provincial de Las Palmas (AHPLP). Instrucción Pública. Ayuntamiento de Las Palmas. Leg. 1.9. 1844. *Expediente sobre proveer las plazas de maestras de niñas de Triana y*

¿Quién era este maestro de Las Palmas y por qué en 1844 había visitado e inspeccionado las escuelas de aquella ciudad? Una breve reseña de su *curriculum vitae* la aportó el propio interesado el 31 de julio de 1844 como contestación al oficio que en nombre de la comisión local de instrucción primaria de Las Palmas le había pasado su secretario Juan N. Melián, que pretendía averiguar las condiciones de las escuelas y maestros de la ciudad.

Desde 1820 abrí mi establecimiento con permiso de la autoridad; en 1821 fui examinado por la Diputación y obtuve de la misma título de maestro provincial, el que existe en mi poder; poco después me nombró la municipalidad de preceptor público de primeras letras de este pueblo, con la renta de 500 pesos anuales, lo que disfruté hasta 1823, época en que por haberse concluido el gobierno constitucional, y por consiguiente los fondos y arbitrios destinados a aquel objeto con arreglo a sus órdenes, cesó el cobro de la antedicha renta. Seguí, sin embargo, comunicando la enseñanza, y percibiendo una retribución mensual, tan sólo de los padres pudientes y acomodados, y dispensando a un crecido número de los pobres este beneficio, como resulta de los documentos que conservo. El 6 de julio de 1835, restablecido ya el régimen representativo, tuvo a bien SM la Reina Gobernadora, aprobar mi referido título, cuya orden comunicó dicha corporación por el conducto del sr. gobernador civil, como presidente de la Comisión de Escuelas de la Provincia; y en 4 de noviembre del propio año, me volvió a dotar el ilustre ayuntamiento con los 400 pesos que tengo señalados⁶.

Otros escritos y documentos nos aclaran mejor algunas circunstancias y méritos que no se especificaban en esa breve contestación de Pedro Alfonso. Así, por ejemplo, las actas de la Diputación Provincial en la época del Trienio Liberal nos indican en qué fecha y condiciones, tanto él como su pasante, fueron examinados y aprobados: los dos enseñantes, que habían solicitado el título de maestros, fueron citados en Santa Cruz, sede de la Diputación, para realizar el preceptivo examen. Y habiéndose mandado llamar a Esteban de Silva, «maestro de primeras letras en esta Villa, único aprobado en ella, se procedió al examen; y los pretendientes [...] desempeñaron las preguntas que se le hicieron a satisfacción de la Diputación, cuyo cuerpo creyó de justicia su aprobación, y la acordó así, mandando que el presente secretario les despache su título [...] devolviéndoseles los papeles presentados»⁷.

De la misma forma, por la documentación entregada por Alfonso en Santa Cruz cuando aspiraba a la plaza de maestro de esta localidad⁸, conocemos que en

Vegueta. Fueron elegidas Josefa Matos para Triana y M^a. Dolores Ostia para Vegueta, aunque esta última fue sustituida después por M^a. Dolores Jiménez.

⁶ AHPLP. Instrucción Pública. Ayuntamiento de Las Palmas. Legajo 4, 69. 1844. *Expediente instruido sobre averiguación del número de escuelas así públicas como privadas que actualmente hay en esta Ciudad.* Contestación de Pedro Alfonso a la comisión local, 31 de julio de 1844.

⁷ Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife (AHPST), Diputación Provincial, *Libros de Actas*, sesión extraordinaria núm. 55, 20 de octubre de 1821.

⁸ Archivo Municipal de Santa Cruz (AMSCT), Caja Instrucción Pública 1841-87. *Expediente sobre el establecimiento de Escuelas públicas en 1841*, fols. 34 y ss.

1823 el ayuntamiento de Las Palmas, entendiendo que la escuela regentada por Alfonso y su ayudante se hallaba «en el mejor estado de perfección», había decidido señalarles un dotación de 500 pesos a cada uno, «con el objeto de que la escuela que hasta ahora no es sino una sola, se divida en dos, poniendo una en el barrio de Vegueta y otra en el de Triana, pues así lo exige la población de aquella ciudad»; y como la propia Diputación, aceptando las propuestas del ayuntamiento de Las Palmas, decidía instar al intendente para que cediera el refectorio del convento de San Francisco, en donde el ayudante Francisco Zumbado instalaría la escuela, cediéndole también dos celdas para su habitación, y haciendo lo mismo con otras salas del convento de San Agustín para el establecimiento de Pedro Alfonso en Vegueta⁹.

Esa documentación que Alfonso adjuntaba a su instancia en Santa Cruz nos permite conocer otra circunstancia de especial interés para lo que aquí estamos tratando sobre las visitas de inspección. Efectivamente, según documento testimoniado el 5 de agosto de 1824 por el escribano Sebastián Díaz, la Diputación había decidido en su sesión de 12 de junio de 1823 que el método adoptado por Alfonso y por Zumbado en Las Palmas se comunicase a las escuelas de los demás pueblos de la isla, para que «se corrijan los abusos que por falta de ilustración se notan en casi todos los demás maestros de primera enseñanza».

Con ese objeto la Diputación propuso como muy conveniente «que los mencionados maestros de la Ciudad de Las Palmas, Pedro Alcántara Alfonso y Francisco Zumbado practicasen una visita de todas las escuelas de aquella isla para establecer en ellas el mismo régimen y principios», por lo que solicitaba a los maestros que «mediten y presenten un proyecto de visita sobre los principios que en la proposición se indican, dirigidos a establecer y difundir el método de enseñanza que con tan buen éxito practican, para en su vista resolver la Diputación lo que parezca más justo y conforme»¹⁰.

Desconocemos si los maestros elaboraron y presentaron el proyecto que la Diputación les pedía. Lo que sí sabemos es que nada de lo planteado por el ayuntamiento y por la Diputación en cuanto a las escuelas públicas pudo consolidarse, ya que pocas semanas después la situación política cambió, cuando aquel mezquino Rey que tuvimos en las primeras décadas del siglo XIX se desdijo de lo que había jurado. De manera que negado de nuevo el proyecto liberal, y abolida la orden de supresión de los conventos, los agustinos y franciscanos reclamaron la devolución de sus instalaciones y las escuelas públicas regidas por Alfonso y Zumbado quedaron sin espacio, al tiempo que el ayuntamiento dejaba de abonar la dotación porque no podía recaudar los arbitrios que la Diputación les había asignado.

⁹ AMSCT, *Expediente sobre el establecimiento de Escuelas públicas*, citado, fol. 36. Se trata de una copia —cotejada y certificada por escribano— del acta de la sesión celebrada por la Diputación el 31 de mayo de 1823, que firmada por Rodrigo Castañón y Patricio Murphy, presidente y secretario respectivamente de la Diputación, fue remitida al Ayuntamiento de Las Palmas en 6 de junio de 1823.

¹⁰ AMSCT, *Expediente sobre el establecimiento de Escuelas públicas en 1841*, citado, fol. 37.

El maestro Alfonso continuó con su labor pedagógica de manera privada, cobrando algunas cantidades a los padres pudientes y admitiendo a unos pocos alumnos pobres, hasta que hacia 1829 la comandancia de marina puso bajo su dirección la enseñanza de los hijos de la gente de la mar matriculados en Las Palmas, comenzando a recibir por ello una dotación procedente de un impuesto sobre el pescado fresco que se mantuvo hasta finales de 1835, como certificó el comandante militar Joaquín de Villalba¹¹.

A partir de esa fecha el ayuntamiento de Las Palmas volvió a destinarle una dotación de 400 pesos aunque no se los libraba de manera regular y puntual. Por eso en 1841 Alfonso había presentado su solicitud para hacerse cargo de la escuela que pretendía abrirse en Santa Cruz, «convencido de que por este medio asegurará mejor su subsistencia y conseguirá el premio de sus tareas, después de tantos años que hace se emplea en el ejercicio más útil e interesante de los pueblos». A la espera de la resolución de Santa Cruz, Pedro Alfonso continuó en Las Palmas con las mismas dificultades para cobrar. A finales de mayo de 1844, como el ayuntamiento de Santa Cruz nada había resuelto todavía, el maestro Alfonso remitió una nueva solicitud y recordatorio. Conviene saber cómo era el encabezado y parte del contenido de esta última solicitud:

Pedro Alfonso, maestro público de primeras letras de la Ciudad de Canaria e inspector de todas las de esta Isla por encargo de la comisión de instrucción primaria de esta provincia, con el debido respecto dice: que hace algún tiempo representó a VS por el conducto del regidor D. Domingo Corvo solicitando el desempeño, en propiedad, de la escuela pública de esa Villa, que aún se halla vacante por carecer en la de esta ciudad del pago de sus sueldos, para lo cual acompañó su título expedido en 1821 por la Excma. Diputación Provincial en virtud del examen sufrido ante ella y la revalidación que de él le hizo SM después de restablecido el gobierno representativo, certificación de haber sido nombrado también por la misma Diputación inspector de las escuelas de esta Isla en 1823 y varias del ayuntamiento y otras corporaciones que testifican el adelanto de sus discípulos y el buen método con que los dirige¹².

De modo que el maestro Alfonso no sólo fue nombrado visitador por la Diputación en la época del Trienio Liberal, sino que, según él mismo manifiesta al ayuntamiento de Santa Cruz, también en 1844 tuvo ese encargo de la comisión provincial de instrucción primaria. Y en efecto, en relación con esa tarea inspectora conservamos testimonios de que el maestro dio informes a la comisión provincial, y de que ésta se mostró satisfecha. Por ejemplo, en documento dirigido a la comisión local de Las Palmas en marzo de 1845:

Comisión de la visita de escuela de Gran Canaria. La comisión de instrucción primaria con fecha 15 de febrero me dice lo que copio: «Esta comisión ha visto con

¹¹ AMSCT, *Expediente sobre el establecimiento de Escuelas públicas en 1841*, citado, fol. 35.

¹² AMSCT, *Expediente sobre el establecimiento de Escuelas públicas en 1841*, citado, fol. 55.

sumo agrado los partes de V. fechas 28 de febrero y 23 de mayo del año próximo pasado, referentes a las visitas de escuelas que ha comenzado a practicar en esa isla; y después de dar a V la más expresivas gracias por la puntualidad y esmero con que ha dado principio a su encargo, y recomendarle muy particularmente la continuación de este servicio con la misma delicadeza; acordó nombrar pasante de la escuela de su cargo a su hijo D. Elías [...]». Con lo que se enterará VS de que en caso de mis ausencias o desazones, queda dirigiendo el magisterio de mi cargo mi hijo D. Elías [...] Palmas de Canaria, marzo 18 de 1845. Pedro Alfonso.»¹³.

Así pues, el maestro Alfonso remitió a la comisión provincial de instrucción primaria informes de sus visitas al menos en febrero y mayo de 1844. Desconocemos el paradero, el contenido de esos informes y también hasta cuándo se extendió su actividad visitadora. Lo que sí sabemos es que continuó como maestro de Vegueta con parecidos problemas para cobrar puntualmente del ayuntamiento de Las Palmas hasta que en 1855 fue sustituido por su hijo Elías Alfonso, que ya hacía tareas de ayudante y de sustitución con ocasión de sus actividades como visitador y que luego se examinó de maestro de escuela elemental para hacerse cargo de la escuela de Vegueta en noviembre de 1855 y allí se mantuvo de manera interina unos pocos años más¹⁴.

JOSÉ LORENZO BELLO ESPINOSA, PRIMER MAESTRO NORMAL E INSPECTOR NOMBRADO Y CESADO EN 1848 POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE CANARIAS

La Normal Central de Madrid, de la que antes hablamos, se inauguró a finales de enero de 1839, abriendo sus puertas el 8 de marzo a los alumnos reclutados y becados por las diputaciones provinciales, que después de obtener la titulación habían de pasar a implantar y dirigir la escuela normal de sus provincias. No fue, sin embargo, tarea fácil para todas las diputaciones conseguir de sus presupuestos las cantidades necesarias para dotar a cada alumno de 3.000 reales para gastos de estudio y estancia en la Corte. Y acaso era igual de difícil encontrar a dos jóvenes con suficiente preparación académica inicial dispuestos a instalarse en Madrid para seguir estudios de maestro, una profesión hasta entonces escasamente valorada socialmente y peor considerada desde el punto de vista económico.

Por eso, como dijo uno de los que más influyeron para su inicial puesta en marcha, de los cien alumnos que tenían que haber llegado a estudiar en Madrid en

¹³ AHPLP, Instrucción Pública. Ayuntamiento de Las Palmas. Leg. 23.60. Oficios del Ayuntamiento y de la Comisión provincial, años 1845-1860, fol. 56.

¹⁴ Puede verse sobre el particular la copia del documento estadístico de diciembre de 1855 guardado en AHPLP, Instrucción Pública Leg. 5.80, fol. 42, así como el oficio de 28 de mayo de 1858 remitido al Ayuntamiento por Elías Alfonso, Leg. 5.80, fol. 48.

1839, no pasaron de treinta: «No solamente muchas provincias se negaron a mandar los suyos, sino que otras se limitaron a uno, y en no pocas fue imposible encontrar quien quisiera aceptar la pensión ofrecida» (Gil de Zárate, I: 262)¹⁵. Y por eso hubo algunas provincias que no pudieron poner en funcionamiento sus escuelas normales por no poder enviar alumnos a Madrid.

Ése fue el caso de Canarias durante casi una década. En parte por el escaso interés de las autoridades, pero también porque no se presentaban aspirantes (Oramas, 1992: 75). De manera que cuando el gobierno decidió en octubre de 1843 dar uniformidad y nuevos impulsos a las escuelas normales provinciales ya creadas, decretando el *Reglamento orgánico para las escuelas normales de instrucción primaria*, en Canarias no había todavía Normal ni tampoco se encontraban personas motivadas para realizar estudios en Madrid y volver a las Islas a organizar aquella institución. Y acaso no podía ser de otra manera, cuando las escuelas de Las Palmas estaban en la mala situación que reiteradamente denunciaba Pedro Alfonso y cuando su capital de entonces, Santa Cruz, no tenía ninguna escuela de primeras letras de dotación pública (Santos, 2008).

Otra circunstancia hay que mencionar aquí para comprender la falta de estímulos para estudiar en las normales en sus primeros años de existencia. Y es que antes de 1843 los aspirantes a plazas de maestros no necesitaban estudiar previamente en las normales ni obtener allí la titulación: bastaba con presentarse a las convocatorias de exámenes que dos veces al año hacían las comisiones provinciales de exámenes, entregando una fe de bautismo legalizada y una certificación del ayuntamiento y cura párroco de su último domicilio que acreditase buena conducta moral y política¹⁶.

Fue en una circular remitida en septiembre de 1843 cuando el ministro de la Gobernación sentenció que «inútiles serían las escuelas normales [...] y perdidos los sacrificios que [las diputaciones provinciales] hacen para sostenerlas, si los maestros que se forman en ellas no tuviesen una esperanza mayor de ser atendidos, y si sus conocimientos no se utilizasen para conseguir en tan importante ramo las mejoras que el gobierno se propone al fundar tales establecimientos». Por eso venía a señalar que en igualdad de circunstancias fuesen preferidos para la provisión de las plazas los maestros que hubiesen cursado estudios en alguna escuela normal, «de-

¹⁵ Y añadía: «Así como ahora son infinitos los aspirantes, así entonces se retraían todos en emprender una carrera cuyas ventajas no alcanzaban. Las nuevas instituciones no se aclimatan fácilmente, reinando siempre respecto de ellas cierta desconfianza. Cuando nació la Normal, acaso los que promovimos su creación éramos los únicos en España que abrigábamos esperanzas sobre su porvenir. La misma clase cuyos intereses favorecía, la miró con prevención; y en vez de alabanzas, sólo encontró crítica y oposición entre los que más debieran ensalzar su utilidad e importancia».

¹⁶ *Reglamento de exámenes para maestros de escuela elemental y de escuela superior de instrucción primaria*, 17 de octubre de 1839, art. 15. Después habían de pasar dos exámenes, uno escrito y otro oral, sobre las materias que el Reglamento desarrollaba. (Título II para exámenes de escuelas elementales; Título III para exámenes de escuelas superiores; Título IV exámenes de maestras.)

biendo los jefes políticos tener presente esta disposición cuando [...] se le presente para su aprobación algún nuevo nombramiento»¹⁷.

La situación de Canarias era particularmente singular en esa época, pues no había escuela normal ni tampoco maestros titulados ya que no se había conseguido enviar a Madrid a ningún alumno. Por eso, a solicitud del gobernador civil, presidente de la comisión provincial de instrucción, se obtuvo la real orden de 28 de mayo de 1845, que dice

La disposición general que impone a los examinados para maestros de instrucción primaria la condición de que antes hayan asistido por cierto tiempo a una escuela normal, no se considerará vigente en esa provincia de Canarias, según VS propone, hasta que se haya conseguido el establecimiento de la escuela normal que le corresponde, cuyo negocio es preciso que VS active por todos los medios¹⁸.

Acaso por esa razón en la convocatoria realizada en 1845 ya apareció el primer candidato canario dispuesto a estudiar en Madrid para convertirse en maestro normalista. Ése fue José Lorenzo Bello Espinosa. Nacido en 1825 en La Laguna, cursó estudios de artes y filosofía en la Universidad de San Fernando de La Laguna, obteniendo en 1844 el título de bachiller, antes de pasar en 1845 a establecerse en Madrid por haberse convertido en el primer alumno pensionado por la provincia para realizar estudios en la Normal Central.

Acabó los estudios de maestro en 1846, presentándose a los exámenes de septiembre de ese año ante una comisión presidida por Manuel Quintano y constituida por los vocales Pablo Montesino, Andrés Eraso, Vicente Santiago Masarnau, Lucas Tornos y José María Florez. Éste último, secretario de la Normal Central, certificaba unos años más tarde que «el tribunal, después de haberle examinado como en el reglamento se previene, acordó calificar sus ejercicios con la censura de notablemente aprovechado»¹⁹.

Finalizados los estudios de maestro en la Normal Central, Bello no volvió inmediatamente a Canarias, sino que se matriculó en la Real Academia de San Fernando para estudiar dibujo. Allí estaba cuando apareció el Real Decreto de 23

¹⁷ *Circular para que en igualdad de circunstancias sean preferidos [...] los que hayan cursado en Escuela normal*, de 20 de septiembre de 1843. En *Colección Legislativa...* (1853: 169). No obstante, todavía hubo que esperar hasta la *Real orden circular exigiendo varios estudios a los que aspiren al título de maestro de Instrucción Primaria*, de 21 de noviembre de 1845, para que se regulase la exigencia de haber estudiado en las Normales. De acuerdo con esa última norma, a partir de marzo de 1846 nadie sería admitido a examen sin haber estudiado al menos tres meses en alguna Normal. A partir de septiembre de 1846 se exigirían seis meses, y en 1847 un año completo.

¹⁸ Aquí se cita por la copia de esta R.O. que el secretario de la Comisión Provincial, Rafael Bethencourt y Mendoza, hizo llegar al presidente y vocales de la comisión local de Las Palmas el 28 de septiembre de 1845. AHPLP, Instrucción Pública. Ayuntamiento de Las Palmas. Leg. 23.60, fol. 114.

¹⁹ Archivo General de la Administración [Alcalá de Henares] (AGA). 5. 1.19. Expedientes Personales. 31/17355, *Expediente de Lorenzo Bello y Espinosa*. Certificado fechado en 23 de enero de 1850.

de septiembre de 1847, que proponía una importante remodelación de las escuelas normales y planteaba en su Título VIII la creación de la Inspección mediante la reconversión de los directores y profesores de las Normales que se suprimirían con la remodelación, disfrutando de los mismos sueldos (art. 58), y con dotación estatal para los inspectores de provincias allí donde no hubiese personal de escuelas normales susceptibles de reconversión, pagados con los fondos que las Cortes habrían de conceder para ese objeto (art. 59), excepción hecha de los gastos de visita, que serían satisfechos por las correspondientes provincias (art. 60)²⁰.

A su regreso a Tenerife en 1848, José Lorenzo Bello se encontró con la desagradable noticia de que no había fondos para establecer la Escuela Normal de Canarias y no podía convertirse en su director. Aceptó por eso el nombramiento de inspector de instrucción primaria realizado por la comisión provincial de Canarias en marzo de 1848, tomando posesión el 1 de abril de ese cargo, que llevaba aparejado un sueldo de 8.000 reales anuales²¹.

Lo cierto, sin embargo, fue que la revolución de ese año 1848 truncó la propuesta contenida en el real decreto de 23 de septiembre de 1847 y las Cortes no dedicaron ninguna partida presupuestaria para la dotación de aquellos inspectores de escuelas. Y fue por eso que el 15 de diciembre de 1848 la Diputación de Canarias cesó a José Lorenzo Bello como inspector y suprimió el sueldo asignado a esa plaza, acordando, también ese mismo 15 de diciembre de 1848, nombrarlo como examinador de maestros, con escaso sueldo de 2.000 reales anuales, plaza de la que tomó posesión el 1 de enero de 1849.

La creación de la Inspección, así como la reestructuración de las escuelas normales, hubo de esperar hasta la reforma de 30 de marzo de 1849 y a los decretos de desarrollo, publicados en mayo de ese año²². Pero entonces no se tuvo en cuenta al primer maestro normalista canario cuando se procedió al nombramiento del primer director de la Escuela Normal de Canarias y al primer inspector de instrucción primaria. Aunque esos primeros nombramientos eran potestad del gobierno, J. Lorenzo Bello se quejó de haber sido relegado. Y al parecer fue por eso —por vía de compensación señalará el interesado en 1887— que recibió nombramiento de secretario de la comisión provincial de instrucción primaria (R.O. de 19 de agosto de 1849, toma posesión el 20 de noviembre), con sueldo de 7.000 rv anuales que era lo que se estipulaba en el art. 25 del real decreto de 30 de marzo de 1849 para las provincias de tercera categoría, como era entonces el caso de Canarias.

²⁰ *Real Decreto para la dotación de los Maestros de Instrucción Primaria, y dando un nuevo impulso a ésta*, de 23 de septiembre de 1847. En *Colección Legislativa...* (1853: 66-74).

²¹ Archivo de la Facultad de Educación de La Laguna (AFELL). *Expedientes del personal docente y no docente. Siglo XIX. José Lorenzo Bello y Espinosa*. Cfr. AGA, 31/17355.

²² *Real Decreto dando nueva organización a las escuelas normales de instrucción primaria, y creando inspectores para este ramo de enseñanza*, de 30 de marzo de 1849; *Reglamento para el régimen de las escuelas normales superiores y elementales de instrucción primaria*, de 15 de mayo de 1849; *Reglamento para los inspectores de instrucción primaria del Reino*, de 20 de mayo de 1849.

PRIMEROS INSPECTORES DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA NOMBRADOS POR EL GOBIERNO: AGUSTÍN CALZADA BALBUENA Y RAMÓN MERINO BALLESTEROS

Se dijo antes que algunas diputaciones tuvieron grandes dificultades para conseguir la dotación necesaria con que hacer frente a los gastos de los alumnos pensionados para estudiar en la Escuela Normal Central de Madrid. Una de las provincias que desde el principio sí consiguió reclutar y pensionar a sus dos alumnos fue la de León, cuya Diputación Provincial había realizado la pertinente convocatoria en octubre de 1838 para acabar eligiendo a los aspirantes Manuel Nieto Imaz y Jacinto Argüello Rosado, que se encaminaron a Madrid para formar parte de la primera promoción de la Normal Central (Celada, 1998).

Los estudios completos duraban dos cursos, de acuerdo con el *Reglamento provisional* de 8 de abril de 1837, entonces en vigor (Antón, 1950). De manera que después de los exámenes públicos que tuvieron lugar el 16 de marzo de 1841, en el mes de abril apareció la lista de aprobados de aquella primera promoción. Nieto Imaz fue uno de los titulados de ese año, obteniendo el número 3 de la promoción, con calificación de sobresaliente y apto para ponerse al frente de la Normal de su provincia de procedencia²³.

Fue así como a partir del año siguiente se comenzó a gestionar la creación de la Escuela Normal de León, que dirigida por Nieto Imaz vio la luz en octubre de 1843. Con rango de elemental, la Normal de León se inauguró a primeros de septiembre de 1844, asentándose en el antiguo convento de los escolapios. La primera promoción constaba de un menguado alumnado becado por los diferentes partidos judiciales de la provincia. Y según certificaba algún tiempo después su director Nieto Imaz, fueron nueve los alumnos de esa primera promoción que en 1846 terminaron y aprobaron los dos años de estudios que se exigían:

Manuel Nieto Imaz, director de la Escuela Normal Seminario de Maestros de la Provincia de León, Certifico: Que D. Agustín de la Calzada, natural de esta Ciudad, D. Fermín Fernández Téllez, de Murias de Paredes; D. Sergio Mateo Rodríguez, de Boñar; D. Manuel Balbuena, de Riaño; D. Juan Puerta, de Valencia de Don Juan; D. Vicente Montenegro, de Astorga; D. Joaquín Méndez, de Laguna de Negrillos; D. Manuel Paramio, de Sahagún; y D. Antonio Ortiz, de Ponferrada; alumnos pensionados por los respectivos partidos de esta Provincia, se matricularon en primero de septiembre de 1844 en la escuela de mi dirección, habiendo permanecido en ella como tales alumnos hasta el día 31 de junio de próximo pasado, observando la mejor conducta y recibiendo la instrucción completa en todos los ramos que forma el curso completo de estas escuelas durante los dos años. En

²³ *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, núm. 4, 15 de abril de 1841, pp. 186-187. De aquella promoción destacaron particularmente Mariano Carderera y Laureano Figuerola. El otro candidato de León, Jacinto Argüello, parece que enfermó y obtuvo el título el año siguiente (Celada, 1998: 56).

cuya virtud, y para que conste, doy el presente, que firmo en León, y enero 21 de 1847²⁴.

Dos de estos alumnos están estrechamente vinculados con la historia de la educación de Canarias: Juan de la Puerta Canseco, que merece un estudio que intentaremos abordar en otro momento²⁵, y Agustín Calzada y Balbuena, que será el primer inspector de la provincia de Canarias nombrado por el Gobierno. Calzada había nacido en la ciudad de León a finales de agosto de 1823, como en la documentación conservada en Alcalá de Henares certifica el cura de la parroquia de San Martín de León, en cuya iglesia se guardaba su partida de bautismo. Estudió gramática latina y tres cursos de filosofía en el Seminario Conciliar de San Froilán, entonces incorporado en la Universidad de Valladolid, en donde fue examinado y aprobado en noviembre de 1840, para pasar después a cursar teología.

En agosto de 1844 fue nombrado por la Diputación como alumno pensionado de la escuela normal por el partido de León, en donde después de cursar dos años fue examinado y obtuvo la nota de sobresaliente, por lo que el 18 de febrero de 1847, firmado por Pablo Montesino, le fue expedido en Madrid el título de maestro superior con nota de sobresaliente.

En el verano de ese año 1847 se examinó en la Universidad de Valladolid y obtuvo el título de regente de segunda clase para la asignatura de Elementos de Física Experimental de la Facultad de Filosofía y en marzo de 1848 fue nombrado por la Diputación de León para sustituir a Nieto Imaz al frente de la Escuela Normal de León. No tuvo apenas tiempo de desempeñar aquel cargo, pues el director fue repuesto en su empleo a los pocos días, por eso Calzada obtuvo otro nombramiento para el Instituto de Segunda Enseñanza leonés.

En esas estaba cuando a finales de marzo de 1849 se procedió a la publicación del *Real decreto dando nueva organización a las escuelas normales*, que venía a reducir el número de las normales existentes y a establecer una jerarquía: la Normal Central de Madrid; 9 escuelas normales superiores ubicadas en las cabezas de los distritos universitarios y 22 escuelas normales elementales, incluyendo aquí a la de Canarias, que no tardaría en comenzar a organizarse. También dedicaba el real decreto su título III a los inspectores, señalando que en todas las provincias habría uno nombrado por el gobierno, para cuyo cargo «se necesita haber cursado los tres años en la escuela central o en cualquiera de las superiores, y ejercido el magisterio cinco años por lo menos. En la actualidad tendrán esta opción todos los directores y maestros de las escuelas normales existentes o suprimidas»²⁶.

Puede sorprender que se hubiera elegido inspector para la provincia de Canarias al leonés Agustín Calzada, que no había ejercido el magisterio durante los

cinco años estipulados en la legislación. En realidad se explica fácilmente: El *Reglamento para los inspectores de instrucción primaria*, de 20 de mayo de 1849, trataba de los nombramientos en sus primeros artículos: «las vacantes de inspector se anunciarán en la *Gaceta* y en el *Boletín Oficial del Ministerio*, señalándose un mes de término para que la soliciten todos los que aspiren a ella y se hallen con las circunstancias requeridas para obtenerla» (art. 1); y después precisaba y aclaraba que la provisión de las vacantes de inspectores de provincia se realizarían a propuesta en terna de la comisión provincial de instrucción, para lo que se pasarían los expedientes a estas corporaciones (art. 3); no obstante, el *Reglamento* clarificaba que «este método de nombramiento se observará en las vacantes que ocurran después de la primera promoción, la cual se hará libremente por el gobierno» (art. 4)²⁷. Fue de esa manera que por real orden de 26 mayo de 1849, Agustín Calzada obtuvo nombramiento de inspector de la provincia de Canarias, que le fue expedido por el entonces ministro de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, Bravo Murillo.

La elección de los directores y profesores de las escuelas normales quedaba regulada en el Título IV del *Reglamento* de esas instituciones, de 15 de mayo de 1849: el ingreso del profesorado de las normales se haría mediante oposición a realizar en Madrid ante un tribunal presidido por el director de la Escuela Normal Central. Pero el artículo 21 de aquel decreto señalaba que sería el gobierno quien proveería por primera vez las plazas, «teniendo en consideración los méritos de los actuales maestros y de los alumnos de las escuelas normales con derecho a ser colocados»²⁸.

Fue por eso que el gobierno procedió a nombrar como director de la Normal de Canarias a Mariano Lozano, que llegó desde Andalucía a finales del mes de agosto, en el mismo buque que el inspector Agustín Calzada. Ambos tomaron posesión de sus destinos el 1 de septiembre de 1849, pero no ante las mismas autoridades, ya que por circular de la Dirección General de 11 de julio se había establecido que la posesión de los profesores y directores de las normales se haría ante los rectores y directores de los institutos de segunda enseñanza, como jefes inmediatos, en tanto que los inspectores de instrucción primaria deberían tomar posesión ante las comisiones provinciales de instrucción²⁹.

Poco tiempo después, a propuesta del director del Instituto de segunda enseñanza de La Laguna, de quien por delegación del rector de la Universidad de Sevilla dependían la normal y su director, el jefe político propuso la inauguración de la Normal para el 15 de octubre. Pero una cosa era la inauguración del curso, que

²⁷ *Real Decreto aprobando el Reglamento para los inspectores de instrucción primaria del Reino*, de 20 de mayo de 1849. En la *Colección Legislativa...* (1853: 102-112).

²⁸ *Real Decreto aprobando el Reglamento para el régimen de las escuelas normales superiores y elementales de instrucción primaria*, 15 mayo 1849. *Colección legislativa...* (1853: 81-101).

²⁹ *Circular de la dirección general, declarando a quien corresponde dar la posesión a los maestros de las escuelas normales e inspector de provincia*, de 11 de julio de 1849. En la *Colección legislativa...* (1853: 255). La toma de posesión de Agustín Calzada ante la Comisión Provincial de Instrucción tuvo lugar el día 1 de septiembre de 1849, como quedó recogido en el *Boletín Oficial* del día 7.

²⁴ AGA (5) 1.19; 31/17528, *Expediente personal de Agustín Calzada y Balbuena*.

²⁵ De momento debemos contentarnos con el trabajo de Olegario Negrín (1981).

²⁶ *Real Decreto de 30 de marzo de 1849, Dando nueva organización a las escuelas normales de instrucción primaria, y creando inspectores para este ramo de enseñanza*, art. 17.

efectivamente se llevó a cabo en aquella fecha con asistencia de las principales autoridades (Oramas, 1992), y otra cosa distinta era el inicio de las clases, que no pudieron comenzar porque no se matricularon aspirantes a maestros, acaso por falta de información, o porque había que pagar una cantidad excesiva, la mitad al hacer la matrícula.

Sí se inscribieron bastantes niños para la escuela práctica aneja a la normal. Y como el regente de la aneja tardó en llegar más de lo previsto³⁰, se hizo voluntariamente cargo de la escuela práctica el director Lozano, que solicitó del ayuntamiento el nombramiento de un ayudante, por lo que se contrató con carácter de interino a José Rodríguez Delgado³¹.

Al parecer la labor desempeñada por Mariano Lozano en la escuela práctica dejó mucho que desear, por lo que al finalizar el curso el director del Instituto, José Trujillo, solicitó su destitución al rector de la Universidad de Sevilla: «Los niños de la escuela práctica, mientras estuvo a su cargo Mariano Lozano, no sólo no dieron muestras de aprovechamiento sino que se hizo reparable la falta de orden en dicha escuela. El director de la Normal, para mí y para cuantos lo han tratado, no posee cualidades para ejercer el magisterio y mucho menos para director de la Normal, por lo que se solicita su destino a otro sitio»³².

A consecuencia de esa solicitud Lozano fue suspendido del cargo y trasladado (R.O. de 17/9/1850), reemplazándole como director interino el inspector Agustín Calzada, que desde el 13 de octubre debía simultanear ambos destinos hasta la llegada de otro director³³. No debe sorprendernos que se hubiera encargado el relevo interino a Calzada, pues de acuerdo con la legislación de entonces el inspector provincial era el sustituto del director de la normal provincial en los casos de ausencias o enfermedades, y tenía además la obligación de impartir las materias que reglamentariamente le fueran señaladas³⁴.

³⁰ Se trata de Eusebio Celorrio y Massá, nombrado por R.O. de 27 diciembre de 1849, que tomó posesión el 3 de marzo de 1850 con sueldo de 6.666 rv. Cesó a petición propia el 22 de mayo de 1852, después de que se le negara un aumento de sueldo hasta 9.000 rv que le pagaban en Icod de Los Vinos, adonde se trasladó. Algunos años después, en 1856, sustituyó en La Orotava a Cayetano Fuentes hasta 1860 (Archivo Municipal de La Orotava, Legajo 2134, 1856).

³¹ Nombrado auxiliar en noviembre de 1849, se mantuvo en ese puesto hasta el 5 de julio de 1852, fecha en la que sustituyó a Celorrio, primero como regente interino y después regente en propiedad hasta su fallecimiento en 1856. AFELL, *Expedientes personal docente y no docente, siglo XIX*. José Rodríguez Delgado. Cfr. *Copiador de la Correspondencia oficial de la Escuela Normal*, escrito núm. 33 del año 1856, de fecha 21 de noviembre, del Director de la Escuela al Director del Instituto, señalando que el regente José Rodríguez había fallecido en la madrugada de ese día.

³² AFELL, *Expedientes personal docente y no docente, siglo XIX*. Mariano Lozano. Sólo se guarda aquí un folio resumen del paso de Lozano por la Normal. De acuerdo con ese texto la solicitud realizada por Trujillo tiene fecha de 23 de julio de 1850.

³³ AFELL, *Copiador de la Correspondencia oficial de la Escuela Normal*, citada, escritos núm. 29, de 1 de octubre de 1850, núm. 31, de 31 de octubre, núm. 32, de 1 de noviembre, y núm. 33, de 6 de diciembre.

³⁴ *Real Decreto de 30 de marzo de 1849 dando nueva organización a las Escuelas Normales...*, citado, art. 20. El *Reglamento para los Inspectores de Instrucción Primaria del Reino*, de 20 de mayo de

Con anterioridad a la suspensión de Lozano, también el inspector Agustín Calzada había solicitado voluntariamente su traslado a la inspección de la provincia de Gerona, que le fue concedido por R.O. de 8 de noviembre de 1850, que apareció publicada en el *Boletín de la Provincia* unas semanas después³⁵. Cuando el director del Instituto tuvo conocimiento oficial del traslado del inspector, inmediatamente se puso en contacto con el gobernador civil Rafael de Vargas, haciéndole ver que con su ausencia la escuela «quedaría sin jefe en la parte de instrucción y los alumnos matriculados para el presente curso sin maestro», por lo que le solicitaba que hiciera todo lo posible para que el inspector «no se ausente de aquí hasta que llegue y le reemplace en la dirección de la escuela la persona que ha de sucederle y también en la inspección de instrucción primaria de esta provincia»³⁶.

Unos días después se realizaron exámenes. Y como fueron los primeros exámenes de la Escuela Normal de Canarias, acto en el que participó el primer inspector de las Islas, acaso conviene recordar las primeras calificaciones de los primeros alumnos. Obtuvieron nota de «Bueno» Francisco Salcedo, Faustino García, Tomás Rodríguez, Juan Hernández, Joaquín Hernández, Ramón Arocha, Rafael Afonso, Cándido Andreu, Ramón Ponce, José González, Benjamín Delgado, Bruno de la Fe Alvarado y Santiago Noda. Y la calificación de «Mediano» Félix Hernández, Santiago Hernández y Melquades Oliva³⁷.

El primer inspector escolar, Agustín Calzada Balbuena, tuvo que permanecer en Tenerife durante varios meses más, ya que sus sucesores, en la inspección provincial y en la escuela normal, tardaron en llegar. Ignoramos en qué fecha exacta partió de Canarias, lo que sí sabemos es que llegó a Gerona el 4 de mayo de 1851, según hacía saber su comisión provincial al Director General de Instrucción Pública³⁸. Y también sabemos cómo y cuándo llegó su sustituto en la inspección, Ramón Merino Ballesteros.

Natural de Priego, el municipio cordobés en el que seis décadas después nacería Niceto Alcalá-Zamora, primer presidente de la Segunda República, Ramón Merino Ballesteros tenía 26 años cuando el 16 de febrero de 1843 se examinó ante la comisión de Montoro, obteniendo el título de maestro elemental en abril de ese año y el de la clase superior a primeros de octubre de 1845. Después de ejercer

1849, nada señalaba a este respecto, por lo que muchos inspectores debieron descuidar la impartición de las clases. Una circular firmada por Gil de Zárate en 24 de diciembre de 1849 aclaraba que había que impartir las clases en las Normales con independencia de la realización de las visitas.

³⁵ *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, núm. 147, 4 de diciembre de 1850. En esa misma circular se hacía saber el nombramiento del nuevo inspector Ramón Merino Ballesteros.

³⁶ AFELL, *Copiador de la Correspondencia oficial de la Escuela Normal*, escrito núm. 33, de 6 de diciembre de 1850, del director del Instituto al gobernador civil. Pocos días después (escrito núm. 36, de 10 diciembre) contestó el gobernador, accediendo a lo propuesto.

³⁷ AFELL, *Actas de Exámenes 1850-51 a 1862-63*. Estas primeras actas de exámenes, de diciembre de 1850, están firmadas por José Trujillo, director del Instituto; Agustín Calzada, primer inspector y director interino de la Normal, y Eusebio Celorrio, primer regente propietario de la escuela práctica.

³⁸ AGA, 5/1.19. 31/17528, *Expediente personal de Agustín Calzada y Balbuena*, citado.

como maestro en Montilla y Baena, pasó a ocupar la plaza de regente de la escuela práctica de la Escuela Normal de Córdoba³⁹.

Ya a finales de abril de 1849 solicitaba que de acuerdo con el título III del R.D. de 30 de marzo se le nombrara inspector en alguna de las provincias de Andalucía o de Extremadura. Como no fue atendida su petición, al año siguiente solicitó la plaza de inspector de la provincia de Gerona, cuya vacante se había publicado en el *Boletín de Instrucción*. Ya sabemos que finalmente fue Calzada quien obtuvo aquella plaza, pero Ramón Merino no salió con las manos vacías, ya que por resultas obtuvo la vacante de Canarias, como le hizo saber el director general en documento que curiosamente no se guarda en su expediente, sino en el de Agustín Calzada: «La Reina se ha servido nombrar a Vd. inspector de instrucción primaria de las Islas Canarias con el sueldo de 8.000 rv anuales asignados a esta plaza vacante por traslación de Agustín Calzada a la de igual clase en la provincia de Gerona»⁴⁰.

Conocido el nombramiento para Canarias, Ramón Merino solicitó, y le fue concedida, una prórroga para arreglar algunos asuntos particulares: «accediendo a la instancia de D. Ramón Merino Ballesteros, inspector de instrucción primaria nombrado para esas Islas, esta Dirección concede un mes de prórroga al término señalado para tomar posesión»⁴¹. Fue por eso que hasta enero de 1851 no se dirigió a Cádiz para embarcar hacia Tenerife.

En 1850 la armada española había adquirido dos barcos de vapor a la compañía Cunard Line para hacerse cargo del correo entre Cádiz y La Habana. Fue así que el miércoles 20 de octubre de 1850 llegó al puerto de Tenerife, procedente de Cádiz, el primer vapor español, *El Caledonia*, que al día siguiente tomaba rumbo hacia La Habana, en cuyo puerto fondeó el 10 de noviembre (Piniella, 1994; Poggi, 1881: 36). El otro buque de vapor de la línea Cádiz-La Habana se llamaba *Hibernia*, como señalaba Merino Ballesteros al ministro en enero de 1851, explicándole que se había presentado en Cádiz con intención de embarcar para Canarias en el segundo viaje del *Caledonia*, pero había llegado tarde y tenía que esperar al *Hibernia*, por lo que solicitaba nueva prórroga para tomar posesión⁴². Por eso Ramón Merino no llegó a Tenerife hasta varias semanas después.

Debió sorprender a los presentes en el muelle aquel personaje luciendo extraño uniforme a su bajada del *Hibernia*: casaca azul turquí, con bordados de

³⁹ AGA (5) 1.19. 31/19229. *Expediente Personal de Ramón Merino Ballesteros*.

⁴⁰ AGA, 5/1.19. 31/17528, *Expediente personal de Agustín Calzada y Balbuena*, citado. En el mismo expediente aparece una notificación para el gobernador civil de Canarias, de 16 de noviembre.

⁴¹ AGA (5) 1.19. 31/19229. *Expediente Personal de Ramón Merino Ballesteros*. La copia de esa comunicación para el gobierno civil tiene fecha de 6 de octubre de 1850, pero se trata a todas luces de un error del copista, pues la solicitud de Merino está fechada en Córdoba a 20 de noviembre y la comunicación de la concesión que a él mismo se le envía tiene fecha de 27 de noviembre.

⁴² AGA, (5) 1.19, 31/19229. *Expediente Personal de Ramón Merino Ballesteros*. El escrito de Merino está fechado en 12 enero de 1851. Se le concede otra prorroga con fecha en Madrid a 21 de enero.

plata en cuello y bocamanga y botones con la inscripción *instrucción primaria*; el pantalón también azul turquí, con galón de plata en el costado; chaleco blanco y corbata blanca, sobre la que se dejaba ver una medalla de plata colgada al cuello pendiente de un cordón, también plateado⁴³.

Después de tomar posesión de su empleo ante la comisión provincial de instrucción, en la que continuaba como secretario José Lorenzo Bello, el inspector Merino Ballesteros subió el 6 de marzo a La Laguna para hacerse cargo de la dirección interina de la escuela normal, cargo que desempeñó solamente durante unos pocos días, ya que el 18 de marzo llegó para tomar posesión el director propietario, Marcelino Insaurriaga, como informó el director del Instituto al rector de la Universidad de Sevilla⁴⁴.

El poco tiempo que Merino Ballesteros permaneció en Tenerife estuvo excesivamente preocupado por su salud y por la posibilidad de un brote de cólera que tantos estragos hizo en Las Palmas en el verano de 1851. De manera que a primeros de marzo de 1852, recién cumplido un año de su toma de posesión, pidió traslado, «por no probarle el clima». La instancia dirigida al Director General dice así:

[...] Ilmo. Sr. el diferente clima y consiguientemente el distinto régimen higiénico que me he visto obligado a seguir, unido a la continua inquietud que traen consigo los horrores de una epidemia, han alterado mi salud, y púestome en el caso de anhelar la vuelta a la Península, donde pueda recobrarla. Por lo cual me atrevo a rogar a V. Ilma que en el caso de haber alguna vacante en destino Península análogo a este que ejerzo, se digne proponerme para él al Excmo. Sr. Ministro del ramo, teniendo en consideración las causas que me impulsan a hacer esta súplica y los servicios que he prestado en la Provincia en que me hallo⁴⁵.

La instancia surtió sus efectos, y el 24 de mayo de 1852 fue nombrado inspector de instrucción primaria de Orense, cesando de su plaza de Tenerife el 6 de julio y tomando posesión en Orense el 26 de septiembre. Lo curioso fue que el director de la Normal, Marcelino Insaurriaga, coincidió con el inspector en los motivos para pedir su traslado «por no probarle el clima de Canarias», así como en el nuevo lugar de destino y en la fecha de nombramiento (Orense, 24 de mayo)⁴⁶. En lo que no coincidieron fue en la llegada a Orense y en que la Comisión de

⁴³ Circular [de 28 de junio de 1850] *aprobando el modelo de uniforme de los inspectores generales y de provincia*. En *Colección Legislativa...* (1853: 316).

⁴⁴ AFELL, *Copiador de la Correspondencia oficial de la Escuela Normal*, núm. 5, 1 de abril de 1851.

⁴⁵ AGA (5) 1.19. 31/19229. *Expediente Personal de Ramón Merino Ballesteros*. El pánico ante la posibilidad de que el cólera apareciera en Tenerife era grande, y algunas medidas sanitarias y preventivas adoptadas, como la decisión del Ayuntamiento de mandar preparar los terrenos para ampliar el cementerio de Santa Cruz, probablemente agrandaban el temor. Véase sobre esa cuestión AMSCT, *Libros de Actas*, 1851, sesión de 27 de junio de 1851.

⁴⁶ Para el caso de Insaurriaga puede verse AGA (5) 1.19 caja 31/18687. *Expediente de Marcelino Insaurriaga*. AFELL, *Expediente personal docente y no docente, siglo XIX. Marcelino Insaurriaga*.

Instrucción Primaria de Canarias sólo envió al Ministerio una carta reconociendo los servicios prestados por el inspector Ramón Merino:

Excmo. Sr.: La comisión superior de instrucción pública de esta provincia que ha visto con suma complacencia el celo infatigable desplegado por el inspector D. Ramón Merino Ballesteros durante su permanencia en estas Islas y el acierto con que ha promovido la enseñanza de la juventud, creería faltar a uno de sus principales deberes si no manifestase a VE los servicios prestados por este entendido y laborioso funcionario y los méritos que ha contraído, ora facilitando cuantas mejoras hacen posibles las circunstancias especiales del país, ora vigilando incesantemente para que la educación de la niñez se eleve a la altura que el estado actual de la sociedad reclama. La exactitud con que ha desempeñado cuantos cometidos se le han confiado, la eficacia con que ha tomado la iniciativa en varios proyectos de reforma, además de su ejemplar moralidad y comportamiento pundonoroso, le han hecho merecedor al aprecio no sólo del público, sino también a las autoridades y muy particularmente de este cuerpo, que no duda podrán utilizarse las reconocidas cualidades de dicho inspector en provecho de la instrucción primaria. DG a VE m.a. Santa Cruz de Tenerife, 6 de julio de 1852. J.J. Monteverde. José L. Bello. [Firmas y rúbricas]⁴⁷.

No he podido dar con los expedientes de la comisión provincial de instrucción, que probablemente se conservan entre la documentación decimonónica del Gobierno civil que se guarda sin catalogar en el archivo provincial de Tenerife, pues aquella comisión, presidida por el jefe político, tenía su sede en el Gobierno civil, en donde también se ubicaba la oficina del secretario de la comisión, subordinado y dependiente del inspector⁴⁸. De manera que lo poco que hasta hoy conocemos en relación con la tarea inspectora de Calzada y de Merino procede de otras fuentes, principalmente de algunos archivos municipales (La Laguna, Santa Cruz, Las Palmas, entre otros) y del *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*.

Podemos acaso decir que en tiempos de Agustín Calzada las visitas de escuelas fueron escasas, sobre todo después de la destitución de Lozano, porque el inspector tuvo que hacerse cargo de la dirección de la Normal, como ya vimos. Aunque apenas había escuelas que visitar en la mayoría de los pueblos, sí debió realizar algunas visitas en los primeros meses de 1850, como confirma el alcalde del Puerto de la Cruz, Álvarez Rixo (1994: 381). Lo que sí hizo reiteradamente fue recordar a los ayuntamientos la obligación que tenían de remitir partes trimestrales demostrativos del pago de los maestros, pero los ayuntamientos casi nunca se daban por enterados. En tiempos de Ramón Merino se intentaron cubrir bastantes plazas de maestros, cuyas convocatorias frecuentemente aparecían en el *Boletín*⁴⁹.

⁴⁷ AGA (5) 1.19. 31/19229. *Expediente Personal de Ramón Merino Ballesteros*, citado.

⁴⁸ *Reglamento para los inspectores de instrucción primaria*, de 20 de mayo de 1849, arts. 46-53.

⁴⁹ No aparecieron publicadas, o al menos yo no las he visto, las vacantes de El Realejo Alto, de Taganana y de San Andrés, que respectivamente fueron cubiertas de manera interina por Tomás Rodríguez, Domingo Viña y Pedro Hernández (AMSC, *Libros de Actas*, sesión de 6 de febrero de 1852).

PUEBLO	CONVOCATORIA BOLETÍN OFICIAL	CONDICIONES
Tegueste	Año 1851, núm. 138, 14 de noviembre	1.000 reales, retribuciones, casa
Arico	Año 1852, núm. 3, 9 de enero	1.000 reales, retribuciones, casa
Arucas	Año 1852, núm. 6, 14 de enero	3.000 reales, retribuciones, casa
Santa Brígida	Año 1852, núm. 12, 28 de enero	3.000 reales, retribuciones, casa
Vilaflor	Año 1852, núm. 21, 18 de febrero	1.000 reales y retribuciones
Adeje	Año 1852, núm. 39, 22 de marzo	1.000 reales, retribuciones, casa
Tetir	Año 1852, núm. 62, 26 de mayo	1.000 reales y casa
Tías	Año 1852, núm. 69, 5 de junio	1.000 reales
San Nicolás	Año 1852, núm. 69, 5 de junio	1.000 reales
Silos	Año 1852, núm. 96, 13 de agosto	1.000 reales, retribuciones, casa
Icod	Año 1852, núm. 96, 13 de agosto	1.000 reales, retribuciones, casa
Taganana; maestra	Año 1852, núm. 96, 13 de agosto	1.300 reales, retribuciones, casa
San Andrés; maestra	Año 1852, núm. 102, 27 agosto	1.200 reales, casa.

CONSECUENCIAS DE LA DIVISIÓN PROVINCIAL DE 1852: SUPRESIÓN DE LA INSPECCIÓN Y DUPLICACIÓN DE LA COMISIÓN SUPERIOR DE INSTRUCCIÓN. NOMBRAMIENTO COMO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SUPERIOR DE LAS PALMAS DEL MAESTRO JUAN LORENZO FERRER

En las Islas se recuerda el ministerio de Bravo Murillo como una época de atención preferente por parte del gobierno de España, en tanto que fue entonces cuando los puertos de Canarias se declararon francos para el comercio, medida que contribuyó decididamente al desarrollo portuario y comercial. No se suele recordar, sin embargo, la división de la provincia en dos distritos administrativos y económicos, medida igualmente patrocinada por el ministro Bravo Murillo unas semanas antes que la de puertos francos. Y es que la división, con la duplicación de las oficinas administrativas y económicas y el nombramiento de dos subgobernadores, uno en Santa Cruz y otro en Las Palmas bajo el mando del capitán general con título de gobernador y con facultades de arbitraje en los conflictos que pudieran darse entre los subgobiernos, se acogió de distinta manera en una y otra isla: «muestras de mayor alborozo en Las Palmas, adonde se celebraron suntuosas fiestas, y frialdad, cuando no fuese con sentimiento, en Santa Cruz» (León, 1978:316). Esa duplicación de las oficinas administrativas también se dio en el ámbito de la instrucción pública, como luego veremos.

Puede resultar sorprendente y paradójico que en el verano de 1849, ya creada la escuela Normal en Canarias, hubiera aparecido candidatos para seguir estu-

dios de maestro en Sevilla, cuando en la década anterior había sido tan difícil encontrarlos hasta que en 1845-46 José Lorenzo Bello accedió a seguir estudios en Madrid. Pero así fue: tras la oportuna convocatoria aparecida en el *Boletín Oficial* en agosto de 1849, firmada por el jefe político León de Arroyal, se presentaron las candidaturas de Fernando Final Páez y Fernando Suárez Saavedra, que una vez admitidos como alumnos becados por la Diputación Provincial de Canarias pasaron a estudiar en la Normal de Sevilla a finales de septiembre. Allí permanecieron durante dos cursos, obteniendo ambos buenas notas.

De acuerdo con el art. 17 del *Reglamento para las escuelas normales*, de 15 de mayo de 1849, para ser admitido a oposición como personal de escuela normal era necesario tener título de maestro obtenido en la Central de Madrid, aunque excepcionalmente también podían ser admitidos aquellos alumnos procedentes de las Normales Superiores que hubiesen estudiado en ellas los tres años completos y fuesen habilitados para ello mediante un examen extraordinario a celebrar en la Central de Madrid. Los dos becados canarios entendieron que en el futuro podían optar a ser profesores de la Normal de Canarias y que les convenía titularse en la Central de Madrid. Por eso, a través de sus padres, elevaron instancias solicitando continuar el tercer año en Madrid, lo que autorizó el director general de Instrucción Pública contando con el compromiso previo de la Diputación Provincial para satisfacer la diferencia de pensión entre Sevilla y Madrid, que consistía en 600 reales⁵⁰.

Fue así como en 1852 ambos obtuvieron el título de maestro normal superior en la Normal Central de Madrid, presentándose al examen para optar al profesorado de las escuelas normales que prescribía el art. 17 del *Reglamento*. Fernando Suárez fue calificado de «Bueno» en tanto que Fernando Final, que hizo el mejor de todos los ejercicios, obtuvo la calificación de «Sobresaliente» y el premio extraordinario establecido en la R.O. de 21 de diciembre de 1851 con motivo del nacimiento de la primera heredera⁵¹.

Como antes dijimos, Lorenzo Bello se quejó de haber sido relegado injustamente cuando se realizaron los primeros nombramientos de inspector y director de la Normal de la provincia de Canarias⁵². Y cierto es que Bello podía quejarse de haber sido relegado. No tanto la primera vez como la segunda, porque como ya hemos dicho los primeros nombramientos de inspectores eran prerrogativa del gobierno. Pero no se entiende muy bien cómo se realizó el nombramiento del segundo inspector, Merino Ballesteros, sin que hubiera existido propuesta en terna de la comisión provincial de Canarias, como exigía el art. 3 del *Reglamento para los inspectores*, de 20 de mayo de 1849.

⁵⁰ AGA (5) 1.19. 32/6306. *Expediente personal de Fernando Suárez Saavedra*. Instancia y petición de los padres, de 8/03/1851. Compromiso de la Diputación para aumentar la pensión, 30/06/1851. Autorización del cambio por parte de Director General de Instrucción Pública, 25/09/1851.

⁵¹ AFELL, *Expedientes del personal docente y no docente, s. XIX*. Fernando Final Páez.

⁵² Eso es lo que afirma el propio Lorenzo Bello cuando en 1887 solicita el nombramiento en propiedad de la plaza de segundo maestro de la Normal de La Laguna. AGA, 31/17355.

Más sangrante fue todavía el relevo cuando cesó Marcelino Insausti, ya que se nombró el recién titulado Fernando Final Páez como profesor y director interino de la Normal de Canarias, que al año siguiente comenzaría a denominarse Escuela Normal de La Laguna, al crearse la Normal de Las Palmas por R.O. de 14 de septiembre de 1853, para la que fue nombrado director el otro becario de 1849, Fernando Suárez Saavedra⁵³.

Lorenzo Bello no pidió la plaza de inspector tras el cese de Merino Ballesteros en 1852 porque se suprimió cuando en esas fechas se procedió a la reorganización administrativa de las Islas en dos distritos, que en materia educativa trajo consigo el establecimiento de una segunda comisión de instrucción primaria en el distrito de Las Palmas⁵⁴, compuesta por el subgobernador como presidente, de cuatro vocales, uno de ellos un eclesiástico, y de un secretario, elegido por el gobierno de una terna de tres maestros propuesta por la propia comisión. Como dije antes, la plaza de inspector se suprimió hasta nueva disposición, y su sueldo serviría para pagar a los secretarios de ambas comisiones, 4.000 reales anuales⁵⁵.

De manera que en Canarias ya no hubo nuevo inspector de instrucción primaria nombrado por el Gobierno hasta agosto de 1863, cuando se nombró a Fernando Suárez Saavedra, que permaneció en ese cargo durante casi ocho años. Después lo fueron Ramón Luis Sánchez, Federico Soriano Soriano, Cayetano Borruey Beytia, Ignacio Barbero Mambona, Gregorio Perera Delgado, y Rodrigo de la Puerta, con quien finalizó el siglo XIX y comenzó el siguiente. Pero ésa es historia que habrá de contarse en otro lugar. Y mientras tanto el lector interesado puede acudir a la citada conferencia de Antonio Medina (2003).

Lo que sí debemos aclarar aquí, ya para finalizar, es que el art. 6 de la R.O. que duplicaba las Comisiones Superiores, una para cada distrito, encargaba la visita de escuelas a los secretarios. De manera que en Tenerife, La Palma, El Hierro y La Gomera se encargó de esas funciones Lorenzo Bello, que continuaba como secretario de la Comisión del primer distrito. Para la secretaría de la Comisión Superior de Instrucción del segundo distrito con sede en Las Palmas se nombró al maestro palmero Juan Lorenzo Ferrer, que participó activamente en la mejora de las escuelas existentes en Gran Canaria, planteando otras en pueblos en donde no las había, y

⁵³ Final Páez fue director y profesor de la Normal de La Laguna hasta su temprana muerte, en noviembre de 1870. Le sucedió pocos días después el otro becado del año 1849, Fernando Suárez Saavedra, que anteriormente había sido designado para dirigir la Escuela Normal de Las Palmas, destino que había dejado en 1863 por haber sido nombrado inspector. AFELL, *Expedientes personal docente y no docente, siglo XIX*. Fernando Final Páez. Fernando Suárez Saavedra. Acerca de la creación e historia de la Escuela Normal de Las Palmas, puede verse Medina (2003b).

⁵⁴ R.O. 17 de junio de 1852, disponiendo que en cada uno de los dos distritos en que se han dividido las Islas Canarias haya una comisión de instrucción primaria. *Colección Legislativa...* (1853: 339).

⁵⁵ R.O. 17 de junio de 1852, citada, art. 3. Ya vemos, entonces, que en 1852 Lorenzo Bello no sólo fue relegado al no tenerse en cuenta para profesor de la Normal, sino que en alguna medida se le rebajó su categoría, o al menos su sueldo, que pasó de 7.000 reales anuales a 4.000.

haciendo lo propio en las islas de Fuerteventura y Lanzarote, cuyas escuelas se encargó de visitar y fomentar en 1853.

Juan Lorenzo Ferrer procedía de Santa Cruz de La Palma. Hijo del *maestro titular* de aquella ciudad desde 1816, sucedió a su padre en noviembre de 1837, siendo el maestro de Santa Cruz de La Palma hasta junio de 1844, fecha en la que pasó a la escuela de Mazo, encargándose también de la secretaría de su ayuntamiento. En abril de 1851 se instaló en Santa Cruz de Tenerife como ayudante de Juan de la Puerta en la escuela de enseñanza primaria superior de la capital. Participó con De la Puerta y con Dugour en la puesta en circulación de *El Instructor* y en la creación de la primera escuela de adultos.

A primeros de enero de 1853, Juan Lorenzo fue elegido para la secretaría de la Comisión superior del segundo distrito de Las Palmas, en cuyo puesto se mantuvo hasta la reforma de marzo de 1854, en que quedaron suprimidos los distritos, con una sola comisión provincial con sede en Santa Cruz. Aunque desligado de la enseñanza pública, permaneció afincado en Las Palmas al menos hasta 1861, fecha en la que solicitó —y le fue concedido— poder examinarse para maestro de instrucción primaria superior con dispensa de estudios en escuela normal en base a sus méritos y a tener título de maestro elemental expedido en 1841 por la Dirección General de Estudios⁵⁶.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ RIXO, J.A. (1994) *Anales del Puerto de la Cruz de La Orotava*, Santa Cruz, Cabildo Insular de Tenerife.
- ANTÓN MATAS, I. (1950) «La primera Escuela Normal de maestros del Estado Español», en *Evolución histórica de la educación en los tiempos modernos*, Madrid, CSIC, pp. 7-29.
- BORDÓN, vol. 51, núm. 3, (1999) Monográfico dedicado a la Historia de la Inspección.
- CELADA PERANDONES, P. (1998) «Un estudio acerca de los orígenes de la Escuela Normal de León», *Tierras de León*, núm. 104, 45-62.
- COLECCIÓN LEGISLATIVA DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA LEY DE 21 DE JULIO DE 1838, Madrid, Imprenta Nacional, 1853.
- GIL DE ZÁRATE, A. (1855) *De la Instrucción Pública en España*, Madrid, Imprenta del Colegio de Sordomudos, 3 vol.
- LEÓN, F.M^a. de (1978) *Apuntes para la Historia de las Islas Canarias (1776-1868)*, edición de Marcos Guimerá, Aula de Cultura de Tenerife.
- MAÍLLO, A. (1967) *La Inspección de Enseñanza Primaria. Historia y Funciones*. Madrid, Escuela Española.
- (1989) *Historia Crítica de la Inspección Escolar en España*, Madrid, autor.

⁵⁶ AGA (5) 1.19, caja 31/18916. Expediente de Juan Lorenzo Ferrer. Cfr. Archivo Municipal de Santa Cruz de La Palma, caja 303, carpeta 1.700-1.846, legs. 16, 17, 18 y 19.

- MAYORGA, A. (2000) *Siglo y medio de la inspección educativa en España (1849-1999)*, Madrid, Santillana.
- MEDINA MEDINA, A. (2003) *Historia de la Inspección educativa en Canarias. Conferencia pronunciada con motivo del Día del Licenciado*. Las Palmas, UNED.
- (2003B) *La Escuela Normal de Maestros de las Palmas en la segunda mitad del siglo XIX (1853-1900)*, Las Palmas, Universidad.
- MONTESINO, P. (1841) «Visita de inspección de las escuelas primarias. Necesidad y modo de proceder a ella», *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, 31/04/1841, pp. 224-232.
- NEGRÍN, O. (1981) «Juan de la Puerta Canseco educador», *El Día*, 7 y 8 de abril. Reproducido en *Estudios de historia de la educación*, Las Palmas, Cabildo Insular, 1998.
- ORAMAS LUIS, J.A. (1992) *La Escuela Normal de La Laguna en el siglo XIX*, Tenerife, Cabildo Insular.
- PINIELLA, F. (1994) «La introducción del vapor en el sistema colonial español de comunicaciones marítimas, 1848-1850», *Trocadero*, núm. 6-7, pp. 311-326.
- POGGI Y BORSOTTO, F. (1881) *Guía Histórico-Descriptiva de Santa Cruz de Tenerife*, Santa Cruz, Imprenta Isleña.
- RAMÍREZ AISA, E. (2003) *Educación y control en los orígenes de la España liberal*, Madrid, Biblioteca Nueva.
- REVISTA DE EDUCACIÓN, núm. 320, (1999) Monográfico dedicado a la inspección.
- SANTOS PUERTO, J. (2008) *La Casa de la Plaza de la Iglesia. Historia de los primeros maestros de Santa Cruz (1769-1850)*, Tenerife, Ediciones Idea.
- SOLER, E. (1995) (coord.) *Estudios históricos sobre la inspección educativa*, Madrid, Escuela Española.
- SUREDA, B. (1984) *Pablo Montesino: Liberalismo y educación en España*, Palma de Mallorca.